**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-192/2021 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-192/2021 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO CRUZ y JOSE RENE PEREZ. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **PROGRAMA ANUAL DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA AÑO 2022**
5. **INFORME DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-222/2021 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FSV”**
6. **AUTORIZACIÓN DE ANEXO AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-05/2020 «PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV (PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO)»**
7. **INFORME TRIMESTRAL DE POLÍTICA CREDITICIA, PERÍODO ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021**
8. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR PRÉSTAMO BID**
9. **INFORME FINANCIERO A SEPTIEMBRE DE 2021**
10. **MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2021, APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO**
11. **SOLICITUD DE PRÓRROGA ALQUILERES “RESIDENCIAL SANTA LUCÍA”**
12. **INFORME DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DEL MÓDULO DE COLLECTOR ADMINISTRATIVO/JUDICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA BANCARIO AB@NKS”**
13. **INFORME DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION”**
14. **APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO MERCADO BURSÁTIL N° MB-09/2021 “SERVICIO DE ENLACES A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA DIVERSOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y DE USUARIOS”**
15. **MODIFICACIONES A INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, DE ACUERDO A NORMA NRP-24 DEL BCR**
16. **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD DE LA EMPRESA GLOBAL DEVELOPERS, S.A. DE C.V. PARA SU PROYECTO CIUDAD MARSELLA**
17. **INFORME SOBRE DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA CONTRA EL FSV POR SANCIÓN DE INHABILITACIÓN**
18. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-191/2021 del 20 de octubre de 2021, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 15 al 20 de octubre del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 31 solicitudes de crédito por un monto de $733,498.01, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 192 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) PROGRAMA ANUAL DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA AÑO 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores el Programa anual de Vacaciones para el personal del FSV para el año 2022. Invitó para su exposición, a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano. La licenciada Aguilar de Dada inició explicando la forma de goce de vacaciones del Gobierno Central según el Art. 1 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, el cual regula que gozarán de licencia a título de vacaciones, durante tres períodos en el año: Semana Santa, iniciando lunes santo al lunes de pascua (del 11 al 18 de abril); Festividades de agosto, comprendido del 1º al 6 de agosto; y, diciembre del 24 de diciembre al 2 de enero, inclusive. En cuanto a las vacaciones de la Institución, la licenciada Aguilar de Dada acotó, que el Reglamento Interno de Trabajo del FSV, en el art. 37, establece: “Los empleados al servicio del FONDO, tendrán derecho de gozar de quince días hábiles de vacaciones anuales, las cuales estarán fraccionadas en tres períodos correspondientes a Semana Santa, a las Fiestas Agostinas y Fiestas Navideñas. Los días antes mencionados serán fijados en cada oportunidad por la Junta Directiva del FONDO, tomando en consideración la atención que debe prestarse a los usuarios de los servicios del FONDO”. Con base en lo antes expuesto, señaló que este programa se ha elaborado considerando los 15 días hábiles colectivos distribuidos entre semana santa, agosto y diciembre para todo el personal, excepto el personal de ventanilla de Agencia Central, Sucursal Paseo, Agencias Departamentales y Asistentes Administrativos en el Exterior quienes continuarán con el goce de vacaciones individuales para el año 2022. Seguidamente, la licenciada Aguilar de Dada expuso la propuesta de programa de vacaciones para el año 2022, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta, solicitando la aprobación de la Junta Directiva. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Programa Anual de Vacaciones Colectivas del Personal del FSV del año 2022, con excepción del personal de ventanilla de Agencia Central, Sucursal Paseo, Agencias Departamentales y Asistentes Administrativos en el Exterior quienes continuarán con el goce de vacaciones individuales para el año 2022.
2. Autorizar para el personal de las Agencias, Sucursal Paseo y oficinas centrales el cambio de jornada, laborando el miércoles 13 de abril en compensación del 16 de abril de 2022.
3. Autorizar para el personal de las Agencias Santa Ana y San Miguel el cambio de jornada, laborando el 1 y 2 de agosto en compensación del 4 y 5 de agosto de 2022.
4. Ratificar el presente punto en esta misma sesión.

**V) INFORME DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-222/2021 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, Informe de Libre Gestión N° FSV-222/2021 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FSV”.Para su presentación invitó a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, acompañada del ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo y del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). La licenciada de Dada indicó que según el Punto VIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-135/2021 del 22 de julio de 2021, fueron aprobadas las Especificaciones Técnicas del presente proceso. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, como solicitante del suministro requerido; Licenciada Jennifer Marilin Girón Girón, Técnica Clima Organizacional, como Coordinadora de experta en la materia de lo que se trata el suministro requerido; Licenciada Constanza Marbely Luna Gómez, Analista de Cuenta, Licenciada Gladis Adriana Rivera Ramírez, Asistente de Solicitudes, Licenciada Wendy Karina Vásquez Flores, Asistente de Ventas, y Señora Mayra Erica Figueroa Fuentes, Secretaria Ejecutiva, todas como expertas en la materia de lo que se trata el suministro requerido; Licenciada Ana María Díaz Amaya, Técnica UACI, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y, Licenciada Flor Elizabeth Hernández Rivera, Técnica Especialista Jurídico UTL, y Licenciada Clery Xiomara Ortiz Meléndez, Técnica Especialista Jurídico UACI, en calidad de Asesoras Legales de la formalidad del proceso, todos del FSV; para llevar a cabo la evaluación de las ofertas recibidas en la Libre Gestión No. FSV-222/2021 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FSV”.

El día doce de agosto de dos mil veintiuno se procedió a invitar a tres potenciales ofertantes previamente seleccionados, enviándoles el Documento de Libre Gestión a las siguientes Sociedades: 1) L.M. Diseños Diversos, S.A. de C.V.; 2) Modas y Diseño, S.A.; y 3) Sary Uniformes, S.A. de C.V.; asimismo, el proceso de Libre Gestión fue publicado en el módulo de divulgación de Comprasal sitio electrónico[www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)**.,** el día doce de agosto de dos mil veintiuno, estableciendo para descarga de Especificaciones Técnicas los días comprendidos del doce de agosto de dos mil veintiuno al veintisiete de agosto de dos mil veintiuno; con el objeto de que pudieran participar otras personas interesadas que cumplieran con los aspectos requeridos en ésta Libre Gestión.

El díaveintisiete de agosto de dos mil veintiuno presentaron oferta las Personas Siguientes: 1) María Carmen Guillén; y 2) LM Diseños Diversos, S.A. de C.V.

Durante la etapa de subsanación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, para completar y verificar la información de la oferta y en atención a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, inmerso en el proceso de evaluación, se consignó realizar la confirmación de la información contenida en la referencia presentada en fotocopia o escaneada, por lo que se solicitó al Jefe de la UACI, realizara las gestiones correspondientes a fin de confirmar la información contenida en la referencia presentada en fotocopia o escaneada, en atención a lo establecido en el numeral **15. Contenido de las ofertas**, literal **D) Aspectos Administrativos del ofertante**, página No. 12, de las Especificaciones Técnicas que establecen: “…**En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas y se comunicará al ofertante, de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación.**”; por lo que con base a lo anterior se concedió un plazo de hasta CINCO (5) días hábiles contados a partir del día de la notificación, para que la referencia presentada en fotocopia o escaneada por la Sociedad **LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.;** fuera confirmada la emisión y suscripción de la información contenida en la referencia presentada en fotocopia o escaneada, emitida por **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** la cual fue extendida por: Licda. Verónica Aguirre de Rauda, Técnica de Proyectos (Administradora de Orden de Compra). Por lo que, con nota de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, el Jefe de la UACI solicitó la confirmación de dicha referencia, estableciéndose como fecha límite para la confirmación de la emisión de la referencia a más tardar el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno. Dicha referencia fue confirmada dentro del tiempo establecido vía correo electrónico en la UACI.

La Comisión de Evaluación de Ofertas,después de haber constatado que la presentación del número de ejemplares de las ofertas está de conformidad a lo requerido y con base al romano **II. REQUERIMIENTOS**, numeral **33. *Aspectos Subsanables y No Subsanables*** de las Especificaciones Técnicas, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar diferentes aspectos en una de las ofertas presentadas, para lo cual, ACORDÓ: conceder un plazo de **hasta CINCO (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que la Sociedad LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. subsanara lo requerido según consta en **ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. FSV-222/2021 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FSV”,** que forma parte del expediente; pero dicha Sociedad no se presentó a subsanar lo requerido.

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó que la Sociedad **LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.,** no se presentó a subsanar lo requerido, por lo que determinó que la oferta presentada por dicha Sociedad no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, con base al numeral **33. Aspectos Subsanables y No Subsanables** (Página No. 23), de las Especificaciones Técnicas que establece: “a) El FSV podrá solicitar que se subsanen en lo que aplique para éste proceso los aspectos contenidos en el **Anexo No. 9 “ASPECTOS SUBSANABLES”**, después de la recepción de las ofertas y durante la evaluación de las mismas por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para lo cual se dará un plazo a los ofertantes a través de la UACI, a efecto que se atiendan las subsanaciones requeridas, de no ser atendida la solicitud para corregir los aspectos subsanables la oferta no continuará con el proceso de evaluación.”; asimismo con base al Art. 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece: “En caso que en la presentación de la oferta, el Oferente incurra en errores u omisión de algunos documentos que se establezcan como subsanables en las bases, conforme lo dispuesto en el Art. 44, letra v) de la Ley, la CEO solicitará al Jefe UACI que requiera por escrito la subsanación o los documentos que deberán agregarse o completarse en el plazo establecido. En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al oferente no elegible para continuar la evaluación.”. Además, en atención a lo establecido en el párrafo sexto del numeral **9. De los Participantes** (Página 5) de las Especificaciones Técnicas que expresa: “Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos del presente documento. Por consiguiente, el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.”; a lo establecido en el último párrafo del numeral **14. Forma de Presentación de las ofertas** (Página 8) de las referidas Especificaciones Técnicas, que enuncia: “Con la presentación de la oferta, el ofertante se somete a las condiciones de las presentes Especificaciones Técnicas y ninguna condición establecida en la oferta presentada tendrá validez si contraría o no es acorde a las disposiciones aquí establecidas…..”; y finalmente, al numeral **21. Descalificación de Ofertas**, página 17 de las Especificaciones Técnicas, que enuncia: “Queda expresamente establecido que por el solo hecho de ser recibida una oferta, no significa que ésta esté completa o correcta; posterior a la recepción, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará detalladamente su contenido y si encontrare: falta de veracidad o intento de engaño en la información; le faltaren documentos exigidos no subsanables, no cumpliera con cualquiera de los requisitos o formalidades no subsanables exigidas en las presentes Especificaciones Técnicas, no respondiese en el tiempo establecido a las aclaraciones solicitadas por el FSV o le faltare información que fuere indispensable para la calificación de la oferta, esta será descalificada.”.

Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó no tomar en cuenta para evaluación la oferta presentada por la Sociedad **LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.**

Que finalmente **fue Considerada elegible** y continuó siendo evaluada en sus Aspectos Técnicos únicamente la oferta presentada por la Señora **MARÍA CARMEN GUILLÉN**. Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

DETALLE DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTORES** | **PORCENTAJES (%)** | | | **OFERTANTE** | | | | |
|  |  | | | **SRA. MARÍA CARMEN GUILLÉN** | | | | |
|  | | | | **ITEM No. 1:**  **HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | **ITEM No. 2:**  **HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | **ITEM No. 3:**  **HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | **ITEM No. 4:**  **HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | **ITEM No. 5:**  **HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** |
| **ASPECTOS TÉCNICOS 70.00%** | | | | **41.50%** | **47.50%** | **46.50%** | **52.50%** | **52.50%** |
| * 1. Para el caso de esta Libre Gestión el ofertante deberá demostrar con referencias escritas de otros contratos de suministros similares, donde deberá indicar calidad del suministro, el nombre de la persona contacto, número de teléfono, dirección de correo electrónico (Si tuviere) y número de fax (Si tuviere).   **Únicamente serán tomadas en cuenta referencias con calidad del suministro como excelente o muy bueno.** Solamente se tomará en cuenta una referencia emitida por cada institución o empresa.  **En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas y se comunicará al ofertante, de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación.**  **El Fondo podrá con relación a las referencias presentadas en original o en fotocopia, solicitar al emisor de las mismas, comunicando al ofertante, cualquier información adicional con el propósito de aclarar o verificar la información contenida en la referencia.** |  | 12.00% | **12.00%** | (3 referencias válidas)  Las 3 referencias válidas extendidas por:  1) Fashion Import, S.A. de C.V. (folio 35),  2) INPEP (folio 36) y,  3) Alcaldía de San Salvador (folio 37). | | | | |
| * + - Se asignará el 2.00% por cada referencia, hasta un máximo de 12.00%. | 12.00% |  |  | **6.00%** | **6.00%** | **6.00%** | **6.00%** | **6.00%** |
| * 1. **CALIDAD, DISEÑO, CORTE O HECHURA Y CONFECCION** |  |  | **58.00%** |  |  |  |  |  |
| **1.2.1. Tela ofertada** |  | 12.00% |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.1.1. Tela o material sin ningún parecido a lo requerido | 0.00% |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.1.2. Tela o material parecido a lo requerido | 6.00% |  |  | **6.00%** |  | **6.00%** |  |  |
| 1.2.1.3. Tela o material requerido | 12.00% |  |  |  | **12.00%** |  | **12.00%** | **12.00%** |
| **1.2.2. Diseño** |  | 13.00% |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.2.1. Regular apego a los ítems o requerimientos | 6.50% |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.2.2. Buen apego a los ítems o requerimientos | 9.75% |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.2.3. Excelente apego a los ítems o requerimientos | 13.00% |  |  | **13.00%** | **13.00%** | **13.00%** | **13.00%** | **13.00%** |
| **1.2.3. Corte o Hechura** |  | 13.00% |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.3.1. Corte o hechura regular | 6.50% |  |  | **6.50%** | **6.50%** | **6.50%** | **6.50%** | **6.50%** |
| 1.2.3.2. Corte o hechura buena | 9.75% |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.3.3. Corte o hechura excelente | 13.00% |  |  |  |  |  |  |  |
| **1.2.4. Confección** |  | 20.00% |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.4.1. Ruedo |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.4.1.1. Grueso (Visible) | 3.00% |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.4.1.2. Fino (Poco Visible) | 5.00% |  |  | **5.00%** | **5.00%** | **5.00%** | **5.00%** | **5.00%** |
| 1.2.4.2. Costuras |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.4.2.1. Defectuosas | 0.00% |  |  | **0.00%** | **0.00%** |  |  |  |
| 1.2.4.2.2. Sin defecto | 5.00% |  |  |  |  | **5.00%** | **5.00%** | **5.00%** |
| 1.2.4.3. Talle |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.4.3.1. Regular | 5.00% |  |  | **5.00%** | **5.00%** | **5.00%** | **5.00%** | **5.00%** |
| 1.2.4.3.2. Bueno | 7.50% |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.2.4.3.3. Excelente | 10.00% |  |  |  |  |  |  |  |

Finalmente, la Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la evaluación de los Aspectos Técnicos; continuó con el proceso de Evaluación Económica de la oferta presentada por la Señora **MARÍA CARMEN GUILLÉN**, por haber alcanzado y superado las condiciones mínimas establecidas en la Tabla de Criterios de Evaluación de las Especificaciones Técnicas para pasar a la Evaluación Económica, los resultados obtenidos son los siguientes:

**CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **OFERTANTE** | | | |
| **SRA. MARÍA CARMEN GUILLÉN** | | | |
| ASPECTOS TÉCNICOS  **(70.00%)** | EVALUACIÓN ECONÓMICA  **(30.00%)** | **TOTAL**  **(100.00%)** |
| 01 | HASTA 131 UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO. | 41.50% | 30.00%  **($7,529.88)** | **71.50%** |
| 02 | HASTA 131 UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO. | 47.50% | 30.00%  **($7,660.88)** | **77.50%** |
| 03 | HASTA 131 UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO. | 46.50% | 30.00%  **($4,518.19)** | **76.50%** |
| 04 | HASTA 131 UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO. | 52.50% | 30.00%  **($4,518.19)** | **82.50%** |
| 05 | HASTA 131 UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO. | 52.50% | 30.00%  **($1,963.69)** | **82.50%** |

**NOTA:**

* Para efectos de recomendación de adjudicación se consideró el valor total ofertado con IVA incluido de la opción pantalón, en atención a lo establecido en las Especificaciones Técnicas numeral **15. Contenido de las ofertas** letra B. Oferta Económica, página 13.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluida la evaluación en sus Aspectos Técnicos y evaluación de la Oferta Económica, y habiendo la parte técnica verificado que los precios están acordes con los precios de Mercado, procede a **RECOMENDAR** a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda, **ADJUDICAR** la **LIBRE GESTIÓN** **No. FSV-222/2021 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FSV”,** a la Señora **MARÍA CARMEN GUILLÉN**, por un monto total de hasta: **VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $26,190.83)**, precio que incluye IVA, de conformidad con los detalles indicados en el documento que se adjunta a la presente acta.

Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, acompañada del ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo y del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. **ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN No. FSV-222/2021 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FSV”,** a la Señora **MARÍA CARMEN GUILLÉN,** por un monto total de hasta **VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $26,190.83),** precio que incluye IVA.

Para el suministro se considerarán los siguientes plazos:

El plazo para la toma de tallas al personal será de hasta cinco (5) días hábiles e iniciará en la fecha establecida en la Orden de Inicio, el transporte para la realización de la toma de tallas tanto en Oficina Central como en las Agencias Santa Ana y San Miguel; y Sucursal Paseo será asumido por el Contratista.

El plazo para efectuar la entrega de los uniformes será: Para el personal femenino administrativo, de hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo para la toma de tallas al personal, y posterior a la entrega de hasta quince (15) días calendarios más para efectuar los arreglos de las prendas que resultaren defectuosas, o sustituirlas si no le quedaran al usuario.

**En el caso de entregas parciales, solamente se recibirán ítems completos.**

La Orden de Inicio será extendida por el Administrador del Contrato, posterior a la firma del Contrato.

Para tramitar el pago de entregas parciales, será necesario que el Administrador del Contrato reciba a satisfacción el (los) ítems completos del suministro adjudicado.

La entrega inicial de uniformes, como los que se reciban luego de los arreglos solicitados, deberá realizarse en las condiciones siguientes:

* Colgados en ganchos resistentes (plástico o metálico)
* Todos los uniformes deberán presentarse en bolsa plástica
* Cada bolsa deberá presentarse numerada e identificada con el nombre de la empleada

y la unidad organizativa donde se encuentra laborando la empleada.

* Todas las piezas de uniforme deberán estar planchadas y ordenadas por Número de ítem.

Para efectos de recomendación, se ha considerado el precio total con IVA incluido de la opción que incluye pantalón, sin embargo, al momento de la toma de medidas, cada empleada podrá seleccionar la opción de falda o pantalón; de igual forma tomar en cuenta que al momento de elegir el tipo de pantalón, la opción de pantalón con pretina elástica no llevará porta cinchos; la opción de pretina normal si llevará 5 porta cinchos (2 adelante y 3 atrás), asimismo si se escoge la opción de falda dicha prenda no llevará porta cinchos.

El detalle de los precios es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO (HASTA 131 UNIFORMES PARA CADA UNO DE LOS MODELOS SEGÚN ÍTEMS NÚMEROS 1, 2, 3, 4 Y 5** | | |
| **ITEM No. 1: HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | | |
| **OPCIONES** | **PRECIO UNITARIO**  **(INCLUYE IVA)** | **VALOR TOTAL**  **INCLUYE IVA**  **(131 UNIFORMES)** |
| SACO, BLUSA Y FALDA | $55.49 | $7,269.19 |
| SACO, BLUSA Y PANTALÓN | $57.48 | $7,529.88 |
| **ITEM No. 2: HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | | |
| **OPCIONES** | **PRECIO UNITARIO**  **(INCLUYE IVA)** | **VALOR TOTAL**  **INCLUYE IVA**  **(131 UNIFORMES)** |
| SACO, BLUSA Y FALDA | $56.49 | $7,400.19 |
| SACO, BLUSA Y PANTALÓN | $58.48 | $7,660.88 |
| **ITEM No. 3: HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | | |
| **OPCIONES** | **PRECIO UNITARIO**  **(INCLUYE IVA)** | **VALOR TOTAL**  **INCLUYE IVA**  **(131 UNIFORMES)** |
| BLUSA Y FALDA | $32.50 | $4,257.50 |
| BLUSA Y PANTALÓN | $34.49 | $4,518.19 |
| **ITEM No. 4: HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | | |
| **OPCIONES** | **PRECIO UNITARIO**  **(INCLUYE IVA)** | **VALOR TOTAL**  **INCLUYE IVA**  **(131 UNIFORMES)** |
| BLUSA Y FALDA | $32.50 | $4,257.50 |
| BLUSA Y PANTALÓN | $34.49 | $4,518.19 |
| **ITEM No. 5: HASTA 131 UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | | |
| **OPCIONES** | **PRECIO UNITARIO**  **(INCLUYE IVA)** | **VALOR TOTAL**  **INCLUYE IVA**  **(131 UNIFORMES)** |
| BLUSA | $14.99 | $1,963.69 |

1. Comisionar al Jefe de la UACI para que notifique este punto en forma legal.
2. Nombrar como Administrador del Contrato a la Técnica en Clima Organizacional.
3. Delegar en el Gerente Administrativo la suscripción del contrato correspondiente.
4. Ratificar este acuerdo en esta misma sesión.

**VI) AUTORIZACIÓN DE ANEXO AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-05/2020 «PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV (PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO)».** Se hace constar que el Director José René Pérez,se retiró de la sesión durante la presentación de este punto, reincorporándose a la sesión al finalizar el mismo, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, autorización de anexo al contrato de LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-05/2020 «PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV (PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO)».Para su presentación invitó a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, acompañada del ingeniero Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo y del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). La licenciada Aguilar de Dada indicó que este contrato se adjudicó según Punto VIII) del acta de sesión de JD-052/2020 de 12 de marzo de 2020; habiéndose prorrogado según Punto VII) del Acta de sesión de JD-208/2020 del 10 de diciembre de 2020, finalizando su vigencia el 30 de abril de 2022. La licenciada Aguilar de Dada también señaló que en las bases de licitación se autorizó que el seguro Médico Hospitalario deberá terminar al cumplimiento de los 80 años de edad, según Póliza Cláusula Quinta Lit. j) – Condiciones Especiales: “j) El seguro Médico hospitalario deberá terminar al cumplimiento de los 80 años de edad, al retiro o fallecimiento, lo que ocurra primero, para el asegurado y su cónyuge.” Sin embargo, esta condición desmejora los beneficios para dos asegurados que actualmente no cuentan con este beneficio por la activación de esta disposición. Y tomando como consideración la situación mundial de salud que se tiene por la pandemia COVID -19 que ha venido a desmejorar otras enfermedades; el sector referido es uno de los más vulnerables para poderles brindar una cobertura de salud digna. Por tanto, el 10 de septiembre de 2021, el FSV envió a la Correduría de Seguros apoyo para gestionar ante MAPFRE la incorporación a la póliza de Seguro Médico Hospitalario de dos asegurados con edad superior a los 80 años de edad. En respuesta a lo anterior, MAPFRE informó que la compañía evaluó cada caso y aprobó **incorporar** a los señores solicitados a partir de octubre de 2021, hasta por la suma asegurada de hasta $15,000.00. Por tanto, se solicita a Junta directiva, autorizar el Anexo Especial en el Contrato Póliza de Seguro Colectivo Médico Hospitalario, según lo detallado en el documento adjunto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, acompañada del ingeniero Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo y del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar el Anexo Especial en el Contrato Póliza de Seguro Colectivo Médico Hospitalario No. MH-514, derivado de LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-05/2020 «PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO» con vigencia del 30 de abril 2021 al 30 de abril 2022, así:

“A solicitud del Contratante la Compañía conviene en reincorporar con fecha efectiva al 13 de octubre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022, hasta por la suma de $15,000.00 a los Señores Porfirio López y José René Pérez, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Certificado** | **Asegurado** | **Primar a pagar por el período** |
| 24 | Porfirio López | Empleado solo $1,212.00 |
| 45 | José René Pérez | Empleado con familia $3,760.00 |

Todos los demás términos, condiciones y limitaciones estipuladas en la póliza principal y sus anexos, continúan vigentes y sin modificación alguna.”

1. Autorizar el pago de las primas por un valor de $4,972.00.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VII) INFORME TRIMESTRAL DE POLÍTICA CREDITICIA, PERÍODO ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021.** El presidente y Director Ejecutivo en cumplimiento a lo encomendado por Asamblea de Gobernadores, según el punto 4°) de la Sesión N° AG-83 del 30 de septiembre de 1998, de revisar periódicamente la política crediticia establecida desde octubre de 1998, somete a consideración de Junta Directiva un informe sobre la ejecución de la política de crédito y tasas de interés a septiembre de 2021. Para efectuar la presentación invitó a los Gerentes de Créditos, ingeniero Luis Barahona; y de Finanzas, licenciado René Cuéllar Marenco.

Junta Directiva, luego de la exposición de los Gerentes de Créditos, ingeniero Luis Barahona; y de Finanzas, licenciado René Cuéllar Marenco, y de efectuar los comentarios correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de la Política Crediticia del FSV, correspondiente al período enero- septiembre de 2021.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literales e) y h) LAIP, para el plazo de TRES MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2021/53.**

**VIII) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR PRÉSTAMO BID.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud deautorización para contratar préstamo BID. Para su presentación invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas. El licenciado Cuéllar indicó como antecedentes, que según Punto VII) del Acta de sesión de Junta Directiva N°JD-82/2020 del 19 de mayo de 2020 se informó sobre el trámite del financiamiento BID, dándose por enterada Junta Directiva, de la gestión de obtención de recursos.

Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocidos y autorizados los términos y condiciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda,
3. Que este punto sea ratificado en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal g) LAIP, para el plazo de SEIS MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2021/54.**

**IX) INFORME FINANCIERO A SEPTIEMBRE DE 2021.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva la presentación de Informe Financiero comparativo que incluye los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2021, comparados con el mismo período del ejercicio de 2020, agregándose los principales indicadores financieros básicos, así como el comparativo de ejecución presupuestaria a septiembre de 2021 y el Análisis de Flujo de Caja proyectado con lo real. Para su exposición invitó al Licenciado René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, quien explicó que las cifras relevantes en los Estados Financieros que se presentan son las siguientes: el activo total alcanzó $966.34 millones que comparado con el saldo al 30 de septiembre de 2020, experimentó un incremento de 0.61% ($5.86 millones) debido, entre otros, al crecimiento de la cartera hipotecaria. La cartera hipotecaria neta acumuló $849.65 millones, aumentando con relación a 2020 en un 2.50% ($20.75 millones). Es de mencionar que se tiene en cuentas de orden $274.10 millones por los saldos vencidos de cartera hipotecaria de préstamos con más de seis meses de no pago. Se indicó que las recuperaciones de efectivo o en inmuebles que garantizan estos préstamos se registran en el Estado de Resultados, en Otros Ingresos. Las inversiones netas que incluyen los activos extraordinarios alcanzaron $354.0 miles, cifra menor en $-3.0 miles (-0.88%) al 2020. Con respecto a los pasivos, éstos alcanzaron $418.38 millones, estando conformado éste principalmente por los depósitos por cotizaciones de $181.88 millones, el saldo de las captaciones de recursos por emisiones de Títulos Valores CIFSV por $84.63 millones, Préstamos BANDESAL $18.68 millones, Préstamo BCIE por $61.02 millones y por las emisiones de Títulos Valores CDVISFSV el saldo es de $56.10 millones. El patrimonio alcanzó $547.95 millones que representa una capitalización en un año del 6.67% ($34.25 millones). Con relación al Estado de Resultados, los Productos Financieros y otros fueron de $93.87 millones superiores a 2020 en $19.85 millones (26.82%) porque en 2020 afecto la Pandemia del COVID 19. Los gastos totales fueron de $65.60 millones, de los cuales el 44.82% ($42.07 millones) corresponden a gastos financieros y reservas de saneamiento por préstamos; el 20.0% ($18.77 millones) a gastos administrativos; y el 5.06% ($4.75 millones) a saneamiento de activos extraordinarios y ajustes de ejercicios anteriores. El superávit al 30 de septiembre de 2021, fue de $28.27 millones que representa una rentabilidad anualizada del patrimonio de 7.00%. Las coberturas por reservas de saneamiento de préstamos vencidos fueron de 208.68%, la de cartera reestructurada vigente de 100.00% y la de activos extraordinarios del 100.00%. Se presentó adicionalmente el Estado de Flujo de Efectivo y el comparativo de Flujo de Efectivo proyectado versus el ejecutado, resultando lo siguiente: En los **Ingresos** lo proyectado fue de $143.40 millones, percibiendo $159.38 millones, quedando una diferencia a favor de $15.98 millones en términos globales, al detallar se nota que: - En los Ingresos por recuperación de cuotas de préstamos se estimó recuperar $101.08 millones y se percibió $137.17 millones, significando $36.09 millones más, por la buena gestión de cobro tanto interna como el outsourcing. -Se calculó un endeudamiento de $28.30 millones, de los cuales se obtuvieron $9.87 millones.En los **Egresos** se proyectó $159.44 millones y se ejecutó $170.54 millones, aumentando en $11.11 millones, siendo lo principal lo siguiente: - En los gastos Administrativos el proyectado fue de $24.95 millones y el resultado reflejado fue $15.85 millones, menor en $-9.10 millones, sobre todo en el desenvolvimiento que se tuvo en los gastos de bienes y servicios de consumo. -En los Gastos Financieros se proyectó $17.45 millones y lo real fue menor, $15.12 millones. En este rubro se ha incluido la Devolución de cotizaciones por un monto proyectado de $6.0 millones y al ejecutar, la devolución resultó mayor en $6.17 millones. -La inversión en Cartera Hipotecaria se proyectó en $82.98 millones y la real fue de $102.31 millones, siendo mayor en $19.33 millones. -En la Amortización de Endeudamiento se programó amortizar $23.89 millones y lo real fue menor en $21.20 millones. -En otros egresos se proyectaron $0.00 miles y se egresaron $9.77 millones siendo la diferencia de $9.77 millones correspondientes a las operaciones fuera del negocio, como la devolución del 3% de garantía de buena obra, que se retiene en el pago a los constructores. -En la Inversión en Activos Fijos se proyectaron $4.17 millones y se ejecutaron solo $128.2 miles, porque se difirió la remodelación de la oficina central y la ampliación de la misma. Al final la disponibilidad fue de $84.37 millones versus $79.51 millones proyectados. También se presentaron los principales indicadores financieros y la ejecución presupuestaria y un comparativo de lineamientos de ahorro y eficiencia. Indicó el Licenciado Cuéllar que el informe de la Ejecución del presupuesto muestra lo ejecutado en enero – septiembre de 2021, comparándolo con lo presupuestado para ese mismo período. El presupuesto anual es de $207.3 millones. El presupuesto de ingresos estimado de enero a septiembre de 2021 fue de $160.5 millones y se registran ingresos reales por $162.7 millones y en los egresos lo real fue de $159.5 millones teniendo un egreso menor de $-0.9 millones con respecto a lo presupuestado. Se destacó la captación obtenida en las cuentas Recuperación de Inversiones Financieras, que es la recuperación de capital por cuotas de préstamos por $58.5 millones y $75.0 millones por ingresos financieros que principalmente contiene los intereses de cartera y la recuperación de capital de la misma. En cuanto a los egresos, estos se estimaron en $160.5 millones y se ejecutó $159.5 millones; es decir el 99.41%. Siendo relevante los rubros de inversiones financieras y amortización del endeudamiento público, que juntos acumulan $126.5 millones, equivalentes al 79.3% del total. El restante 20.7% ($33.1 millones) fueron egresados en los rubros de remuneraciones $10.1 millones, adquisición de bienes y servicios $5.5 millones, gastos financieros y otros $10.8 millones, transferencias corrientes (devolución de cotizaciones) $6.2 millones e inversiones en activos fijos $0.4 millones. El informe incluye la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de enero – septiembre 2021 anteriormente detallado y el seguimiento de lineamientos de ahorro y eficiencia que comprende 18 ítems identificados por un monto presupuestario anual de $17.3 millones y lo estimado para el período a septiembre 2021 de $13.0 millones comparado con lo ejecutado de $10.8 por lo que se identifica un ahorro de $2.2 millones. Junta Directiva, luego de conocido el informe financiero del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, presentado por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y de efectuar los comentarios correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe Financiero al 30 de septiembre de 2021 que incluye:

* Estados Financieros comparativos septiembre de 2020 respecto a septiembre de 2021
* Flujo de caja real versus el proyectado a septiembre 2021
* Ejecución Presupuestaria a septiembre de 2021;
* Ejecución Presupuestaria de Egresos con Lineamientos de Ahorro y Eficiencia a septiembre de 2021.

1. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**X) MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2021, APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2021, aprobado por Decreto Ejecutivo. Para su presentación invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas. El licenciado Cuéllar indicó que según punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-164/2020 del 8 de octubre de 2020, fue conocido el proyecto del presupuesto 2021; y el el Punto 5) del Acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-170 del 27 de octubre de 2020 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FSV para el año 2021 por un monto de US$207,315,685.00. Este fue aprobado en Decreto Ejecutivo N° 11, tomo No. 431, numero 78, del 28 de abril de 2021. Y conocida esta aprobación según punto XI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-082/2021 del 6 de mayo de 2021. Señaló que según punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-148/2021 del 19 de agosto de 2021, fueron conocidas las modificaciones al presupuesto 2021 por un monto de $20,000,000.00, llegando a un total de US$227,315.685.00, las cuales fueron aprobadas en punto 5) del Acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-176 del 31 de agosto de 2021. Y el 6 de octubre de 2021 fue aprobado las modificaciones al Presupuesto 2021 en Decreto Ejecutivo N° 38, tomo No. 433, numero 190 por un monto de US$16,757,240.00, llegando el presupuesto a US$224,072,925.00. Por lo anterior, se solicita dar por conocido y autorizar la ejecución del Decreto Ejecutivo No. 38 que modifica el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda para el ejercicio 2021 en los términos expuestos. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido y autorizar la ejecución del Decreto Ejecutivo No. 38 que modifica el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda para el ejercicio 2021 en los ingresos y egresos por un monto de US16,757,240.00. llegando a un total de US$224,072,925.00.
2. Este punto se ratifica en la misma sesión.

**XI) SOLICITUD DE PRÓRROGA ALQUILERES “RESIDENCIAL SANTA LUCÍA”.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de prórroga de Alquileres en “Residencial Santa Lucía”, para su presentación invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas. El licenciado Cuéllar indicó que con fecha 15 de octubre 2019 la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, emite DECLARATORIA DE “ÁREA PELIGROSA” EN LA ZONA DE LA CARCAVA ESTABLECIDA COMO PERIMETRO DE SEGURIDAD UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SANTA LUCÍA, RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO. El 30 de octubre de 2019, la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres ratificó acuerdo número CUATRO de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019, por medio de la cual DECLARA AREA PELIGROSA Y POR LO TANTO RESTRINGIO EL USO PARA HABITACION. El FSV comenzó el apoyo a sus usuarios de crédito, a partir del mes de noviembre de 2019 esto con los acuerdos de la Asamblea de Gobernadores, así:

* Sesión N° AG-164 del 17 de octubre de 2019, autorización para el pago de Alquiler emergente de 12 meses.
* Sesión N° AG-170 del 27 de octubre de 2020, prórroga de Alquiler Emergente al 28/02/2021 de 4 meses.
* Sesión N° AG-173 del 16 de marzo de 2021, complemento del Alquiler emergente de 15 días de octubre 2019.
* Sesión N° AG-173 del 16 de marzo de 2021, prórroga del Alquiler emergente de 4 meses de marzo a junio 2021.

La última autorización fue con fecha 25 de junio de 2021 en Asamblea de Gobernadores No AG-175 en el punto “4) INFORME DE LA SITUACION DE LA CARCAVA DE RESIDENCIAL SANTA LUCIA”, en la cual se acordó lo siguiente:

1. Autorizar la prórroga de la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PAGO DE CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE LOS 14 PRÉSTAMO AFECTADOS (11 VIVIENDAS DEMOLIDAS Y 3 VIVIENDAS AVERIADAS) POR CÁRCAVA DE RESIDENCIAL SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ILOPANGO”, por un plazo máximo de 6 meses, hasta diciembre de 2021, debiendo suspenderse una vez las viviendas estén habilitadas.
2. Extender el pago el PAGO DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LAS PRIMAS DE SEGURO DE DEUDA, de las respectivas cuotas de las 11 viviendas demolidas y las 3 averiadas; de la cuenta 81203003 “Reserva para Cubrir Deducibles y Otros Quebrantos”, por un plazo de 6 meses, hasta diciembre de 2021; debiendo suspenderse una vez las viviendas estén habilitadas.
3. Autorizar a la Gerencia de Finanzas se prorrogue el pago de alquiler de $300.00 mensuales, por un plazo de 6 meses (hasta diciembre de 2021) de la cuenta 81203003 “Reserva para Cubrir Deducibles y Otros Quebrantos”, para los casos aun afectados de la Residencial Santa Lucia, Ilopango, así: 3 viviendas averiadas y 11 viviendas a construir, pagaderos mensualmente, debiendo suspenderse una vez las viviendas estén habilitadas.
4. Autorizar se requiera a los Ministros de Vivienda y Obras Públicas el cronograma para resolver la reparación y construcción de las 14 viviendas aun afectadas.”

En atención a lo anterior, expuso las cartas giradas a los Ministros de Vivienda y de Obras Públicas requiriendo el cronograma para resolver la reparación y construcción de las 14 viviendas aun afectadas, ante lo cual el Ministerio de Obras Públicas respondió en carta del 30 de septiembre de 2021, “” que mediante oficio DMV/DO/242/21/06/2021 proveniente del Ministerio de Vivienda, ha solicitado a esta Entidad, que se gestione fondos FOPROMID, Para atender a las familias afectadas…””. Expuso en detalle el monto pagado por alquiler emergente de 11 viviendas las cuales fueron demolidas y 3 parcialmente dañadas, por un total de $103,080.00 al 15 de octubre de 2021. Asimismo, expuso croquis de la colonia Santa Lucía y las afectaciones por cárcavas, señalándose que según documento de MOP (DACGER), en el año 2019 el avance de la cárcava fue muy notorio, pues ésta siguió avanzando hasta alcanzar algunas viviendas de los bloques C y K, por lo que se pudo categorizar la zona con 3 niveles de riesgo: alto, medio y bajo, actualmente analizan dejar una zona ecológica de protección en donde se localizan las 14 viviendas financiadas por el FSV. Finalmente, luego de la presentación, se solicita a Junta Directiva, dar por conocido el Informe y autorizar se traslade a la Asamblea de Gobernadores, la solicitud expuesta en detalle, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocido el Informe y autorizar se traslade a la Asamblea de Gobernadores lo siguiente:

1. Determinar si se prorroga:
   1. El pago de alquiler de $300.00 mensuales, por un plazo de 6 meses (desde enero hasta junio de 2022, que suman $25,200.00) de la cuenta 81203003 “Reserva para Cubrir Deducibles y Otros Quebrantos”, para los casos aún afectados de la Residencial Santa Lucia, Ilopango, así: 3 viviendas averiadas y 11 viviendas a construir, pagaderos mensualmente, ya que hasta el 15 de octubre de 2021 se ha pagado un monto de $103,080.00 (desde octubre 2019, tres prorrogas), debiendo suspenderse una vez esté resuelto la situación de las viviendas.
   2. La SUSPENSION TEMPORAL DE PAGO DE CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE LOS 14 PRÉSTAMOS AFECTADOS (11 VIVIENDAS DEMOLIDAS Y 3 VIVIENDAS AVERIADAS) POR CÁRCAVA DE RESIDENCIAL SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ILOPANGO”, por un plazo máximo de 6 meses, hasta junio de 2022, debiendo suspenderse una vez esté resuelta la situación de las viviendas.

…

* 1. Se extienda el PAGO DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LAS PRIMAS DE SEGUROS DE DEUDA, de las respectivas cuotas de las 11 viviendas demolidas y las 3 averiadas; de la cuenta 81203003 “Reserva para Cubrir Deducibles y Otros Quebrantos”, por un plazo de 6 meses, hasta junio de 2022; debiendo suspenderse una vez esté resuelto la situación de las viviendas.

1. Autorizar se continue gestionando ante los Ministerios de Vivienda y Obras Públicas, la solución definitiva a las familias afectadas (14), cuyas viviendas resultaron demolidas y/o dañadas.

**XII) INFORME DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-04/2021 “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DEL MÓDULO DE COLLECTOR ADMINISTRATIVO/JUDICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA BANCARIO AB@NKS”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-04/2021 “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DEL MÓDULO DE COLLECTOR ADMINISTRATIVO/JUDICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA BANCARIO AB@NKS”.Para efectuar la presentación invitó al ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información y al ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Junta Directiva, con base en el dictamen presentado por el ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información y el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. ADJUDICAR
2. COMISIONAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique este punto en legal forma.
3. AUTORIZAR se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme el contrato respectivo.
4. TENER por nombrado como Administradores del Contrato en el presente proceso a:
5. RATIFICAR este punto en esta sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES. Declaratoria de Reserva N° JD/2021/55.**

**XIII) INFORME DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-05/2021 “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-05/2021 “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION”.Para efectuar la presentación invitó al ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información y al ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Junta Directiva, con base en el dictamen presentado por el ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información y el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. ADJUDICAR
2. COMISIONAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique este punto en legal forma.
3. AUTORIZAR se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme el contrato respectivo.
4. TENER por nombrado como Administrador del Contrato en el presente proceso al Jefe(a) del Área de Gestión de Infraestructura TI.
5. RATIFICAR este punto en esta sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES. Declaratoria de Reserva N° JD/2021/56.**

**XIV) APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO MERCADO BURSÁTIL N° MB-09/2021 “SERVICIO DE ENLACES A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA DIVERSOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y DE USUARIOS”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la contratación y Especificaciones Técnicas a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-09/2021 “SERVICIO DE ENLACES A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA DIVERSOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y DE USUARIOS”.Para su presentación invitó al ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El ingeniero Bendeck Jiménez inició explicando que el objetivo de este proceso es: Fortalecer y mantener los enlaces de la red de comunicación entre los diferentes componentes que interactúan con la operación del FSV, los cuales se distribuyen en:

1. Servicio de enlace dedicado a Internet en Oficina Central (servicios institucionales y para usuarios internos),
2. Servicio ordinario de transmisión de datos entre Oficina Central, diversos puntos con servicio de respaldo de transmisión de datos entre Oficina Central, incluyendo las Agencias, sucursal y el data center de contingencia.
3. Servicio de Internet dedicado en Sitio de Contingencia, Presidencia, Áreas de Ventas y Atención al Cliente del FSV (Oficinas Centrales y Agencias)
4. Diferentes Servicios de Internet Inalámbrico 3G/4G a través de equipos módems.

Señaló que actualmente se tienen los siguientes contratos anuales (que vencen el 31 de diciembre de 2021), en los siguientes servicios:

**ITEM N° 1** Servicio de Enlace Dedicado de Internet para servicios institucionales y transmisión ordinaria de datos, por un monto de US $13,560.00.

**ITEM N° 2** Servicio Enlace Dedicado Internet para Usuarios, Enlaces Dedicados para Transmisión de Datos desde Sitio de Contingencia, por un monto de US $3,796.80.

**ITEM N° 3** Servicio de Internet Dedicado para áreas de Atención al Cliente e Internet Inalámbrico, por un monto de US $11,288.70.

A continuación, presentó cuadro sobre el ahorro logrado en la contratación, señalando que el Nuevo Contrato 2021 generó un ahorro de $27,454.65. También expuso esquemas del comportamiento del servicio actual en los últimos tres meses (julio-septiembre), así como de la estructura de comunicación, estructura de comunicación contingencial. Asimismo, expuso en detalle los requerimientos técnicos de esta contratación, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Adicionalmente explicó que se considera conveniente a los intereses Institucionales y al interés público en general efectuar a través de BOLPROS el proceso de esta contratación, pues se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución; esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que habilita a contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso. El ingeniero Bendeck Jiménez seguidamente procedió a exponer en detalle los requerimientos administrativos y técnicos, los criterios de evaluación, garantías, plazos, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. APROBAR la contratación del «SERVICIO DE ENLACES A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA DIVERSOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y DE USUARIOS» bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
2. APROBAR las Especificaciones Técnicas del Proceso Mercado Bursátil N° MB-09/2021 correspondiente al «SERVICIO DE ENLACES A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA DIVERSOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y DE USUARIOS».
3. AUTORIZAR al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir la documentación legal para formalizar la contratación del servicio, hasta finalizar la operación, a través de BOLPROS.
4. NOMBRAR como Administrador de Contrato del referido proceso, al Jefe del Área de Gestión de Infraestructura TI.
5. RATIFICAR el punto esta misma sesión.

**XV) MODIFICACIONES A INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, DE ACUERDO CON LA NORMA NRP-24 DEL BCR.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud de modificación a Instructivo Para la Gestión de la Continuidad del Negocio, de acuerdo con la NORMA NRP-24 del BCR**.** Para tal efecto invitó al Lic. René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, para efectuar la presentación. El licenciado Arias Chile indicó como antecedentes y justificación que se requiere la adaptación del instructivo para cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP-24). Dicha adaptación se enmarca en lo establecido en el Art. 25, que dice: Las entidades, para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la Superintendencia un plan de adecuación... Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación. Señaló que la adaptación del Instructivo y la adecuación/creación de los documentos normativos internos (manuales, procedimientos, entre otros) que se deriven del mismo, forman parte de las actividades establecidas en el Plan de Adecuación, específicamente en la actividad: “*Revisión y adecuación de normativa interna relacionada al Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio para su adaptación a las Normas NRP-24”*, esa actividad en conjunto representa el 21% del Plan de Adecuación aprobado por Junta Directiva. Expuso en detalle de los cambios requeridos, que modifican los Item I. Generalidades, entre ellas Objetivo(s) y Definiciones; II. Responsabilidades, de Junta Directiva, Administración Superior, Comité de Riesgos, Unidad de Riesgos y Unidad de Auditoría Interna; III. Disposiciones o Políticas, estableciendo la política de continuidad del negocio del Fondo, entre otras disposiciones; e incorporando, IV. Marco Regulatorio o Documentos de Referencia, todo ello de conformidad con lo indicado en el documento que se adjunta a la presente acta. Luego de la exposición, se solicita a Junta Directiva, aprobar las modificaciones al Instructivo para la Gestión de la Continuidad del Negocio, conforme lo presentado. Junta Directiva luego de evaluar la solicitud presentada por el Lic. René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las modificaciones al Instructivo para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
2. Autorizar que, sobre la base del sistema normativo institucional, se realice la actualización del manual y procedimientos que operativicen las disposiciones y políticas dictadas en el presente instructivo.
3. Ratificar este punto en la presente sesión.

**XVI) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD DE LA EMPRESA GLOBAL DEVELOPERS, S.A. DE C.V. PARA SU PROYECTO CIUDAD MARSELLA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por GLOBAL DEVELOPERS, S.A. DE C.V., de modificación de factibilidad de proyecto CIUDAD MARSELLA. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación. En la presentación el Gerente invitado explicó que en Punto XI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-135/2021 del 22 de julio de 2021, se otorgó “Factibilidad de Financiamiento a largo plazo para 1,200 viviendas del proyecto **“CIUDAD MARSELLA QUARTIER 2 y 7”**. Ubicado en Km. 34.5 Carretera San Juan Opico – Quezaltepeque, Cantón Chanmico, San Juan Opico, La Libertad, desarrollado por la empresa GLOBAL DEVELOPERS, S.A. DE C.V.,

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud de “MODIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA 57 VIVIENDAS LOTES A-82 HASTA A-138 DEL POLÍGONO A QUARTIER 7, CIUDAD MARSELLA”. Ubicado en Km. 34.5 Carretera San Juan Opico – Quezaltepeque, Cantón Chanmico, San Juan Opico, La Libertad, desarrollado por la empresa GLOBAL DEVELOPERS, S.A. DE C.V., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_financiando el FSV desde el 90% al 92% del precio de venta presentado por el constructor, según sea el caso, en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XVII) INFORME SOBRE DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL FSV POR SANCIÓN DE INHABILITACIÓN.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, informe sobre demanda contencioso administrativa contra el FSV por sanción de inhabilitación. Para su presentación invitó al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, quien indicó que conforme al punto XI) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-062/2021 de fecha 08/abril/2021, se acordó declarar no ha lugar el recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada MÓNICA LEONOR HERNÁNDEZ CALDERÓN, ratificándose y convalidándose todo lo actuado por la Presidencia y Dirección Ejecutiva en el respectivo procedimiento sancionatorio, declarándose firme la resolución por medio de la cual se inhabilitó a la Licda. Hernandez Calderón por el periodo de CINCO AÑOS para participar en procedimientos contractuales con el Estado por invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación en la LIBRE GESTIÓN N° FSV-119/2020 “GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA, PARA LA AGENCIA CENTRAL”, esto en base al art. 158 romano V) lit. b) de la LACAP. Con fecha 9 de julio de 2021 la Licada. Mónica Leonor Hernández Calderón presentó demanda ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla contra los actos en virtud de los cuales fue inhabilitada, sobre la cual el 30 de julio de 2021 la Cámara pronunció resolución ADMITIENDO LA DEMANDA, emplazándose al Fondo Social para la Vivienda el día 14 de octubre de 2021, otorgándonos un plazo de DIEZ DÍAS para contestar la demanda. Como fundamentos de la demanda se indican:

* Desconocimiento de la falsedad del documento por ser uno de sus colaboradores quien gestionó dicho documento
* Vulneración de los principios constitucionales de Legalidad, Tipicidad, Culpabilidad, Responsabilidad e Inocencia, pues estima que su conducta no encaja en los supuestos del art. 158 romano V lit.b de la LACAP.

El licenciado Valdivieso Suárez señaló que como medidas cautelares, se solicita la SUSPENSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO ya que la inhabilitación le genera daños de difícil reparación, adjuntando un peritaje mediante el cual pretende establecer que al no participar en procesos de licitación por CINCO AÑOS ocasiona un efecto en un margen bruto de $639,720.00 de flujo de efectivo por cada año que no podrá gestionar la empresa, ocurriendo que en un año de la inhabilitación dejaría de percibir una utilidad de $127,944.00. Por lo que el **petitorio es** Declarar la ilegalidad de los actos en virtud de los cuales se le inhabilitó.

Por tanto, se requiere el otorgamiento del correspondiente Poder Judicial para los abogados que representarán a la institución en el Proceso Contencioso Administrativo antes mencionado.

Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe sobre la demanda interpuesta por la Licenciada Mónica Leonor Hernández Calderón en la Cámara de lo Contencioso Administrativo, de Santa Tecla contra el Fondo Social para la Vivienda, en virtud de la resolución de INHABILITACIÓN decretada como consecuencia de actos irregulares cometidos en la Libre Gestión N° FSV-119/2020 “GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA, PARA LA AGENCIA CENTRAL”.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que conforme al art.30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, otorgue el correspondiente Poder Judicial en los términos que considere pertinentes a favor del o los abogados que representaran a la institución en el Proceso Contencioso Administrativo promovido por la Licda. MÓNICA LEONOR HERNÁNDEZ CALDERÓN.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XVIII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada los puntos de acta siguientes:

Punto **VII. INFORME TRIMESTRAL DE LA POLITICA CREDITICIA, PERÍODO DE ENERO – SEPTIEMBRE DE 2021,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra e) y h),** ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso y generar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de tres meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Punto **VIII. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR PRÉSTAMO BID,** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra g,** por cuanto su divulgación puede comprometer estrategias en procedimientos administrativos establecidos en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta reserva se declara por el plazo de seis meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Unidad Técnica Legal, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Punto **XII. INFORME DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DEL MÓDULO DE COLLECTOR ADMINISTRATIVO/JUDICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA BANCARIO AB@NKS”, y, XIII. INFORME DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION”** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de siete días hábiles, y en caso de presentarse Recurso, sería por diecinueve días hábiles. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Servicio al Cliente, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***